

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código FQ.AR.48.13	Revisión 01
	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMPRA DE PRODUCTOS	Fecha 30/05/2023	Página 1 de 13

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMPRA DE PRODUCTOS

[Servicios o compras de productos específicos]

Por este instrumento particular de Términos y Condiciones Generales para la Prestación de Servicios o Compra de Productos, según corresponda, que forman parte integral de la orden de compra precedente (en adelante, la “Orden de Compra”), se establecen las siguientes cláusulas, términos y condiciones que regulan los derechos, responsabilidades y obligaciones a los que se vinculan **SEAL SOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN S.R.L.**, CUIT N° 30-71566047-0, con domicilio legal en Avenida Santa Fe Nro. 900, Piso 3ro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante, “**CONVERGINT**”) y la compañía proveedora de servicios o de productos y mercaderías (en adelante, el “**PROVEEDOR**”, y junto con **CONVERGINT**, las “Partes” y, cada una de ellas, la “Parte”, respectivamente), (en adelante, los “Términos y Condiciones”).

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

1.1. El propósito de la Orden de Compra es la prestación de servicios específicos (“Servicios”) o la venta de los productos específicos (“Productos” o “Mercancías”), según corresponda, por parte del **PROVEEDOR** a **CONVERGINT**, de acuerdo con lo descripto en la Orden de Compra.

1.2. En el caso de que la Orden de Compra tenga por objeto la venta de Productos, queda establecido que “Productos” o “Mercancías” son aquellos productos que se especifican en la Orden de Compra e incluyen toda la ingeniería, diseño, mano de obra en fábrica, materiales, documentación, suministros, aparatos, equipo, estructuras, dibujos, datos, planos, modelos, estudios, levantamientos, especificaciones, informes, análisis de diseño, políticas, información, producto de trabajo, procedimientos, manuales, propuestas, así como cualquier otro documento similar y servicios relacionados que necesite proporcionar el **PROVEEDOR** en cumplimiento de la Orden de Compra y estos Términos y Condiciones.

1.3. La Orden de Compra emitida por **CONVERGINT** contendrá:

- (i) Detalle completo de la Sucursal a la que se debe emitir la Factura.
- (ii) Datos completos del **PROVEEDOR**.
- (iii) Descripción completa de los Servicios que serán prestados o de los Productos que serán comprados por **CONVERGINT**.
- (iv) Precio.

(v) Condiciones de pago.

En caso de que el objeto de la Orden de Compra sea la prestación de Servicios, la Orden de Compra emitida por **CONVERGINT** contendrá, de forma adicional a los puntos precedentes, lo siguiente:

(i) Condiciones específicas para su realización.

(ii) Cronograma detallado de su realización.

En caso de que el objeto de la Orden de Compra sea la compra de Productos, la Orden de Compra emitida por **CONVERGINT** contendrá, de forma adicional a los puntos mencionados en el primer apartado de la presente cláusula, lo siguiente:

(i) Precio de cada Producto, en caso de corresponder.

(ii) Plazo de entrega de los Productos.

1.4. En caso de cualquier desacuerdo entre las disposiciones de este documento y la Orden de compra, prevalecerán las disposiciones de los presentes Términos y Condiciones.

1.5. El **PROVEEDOR** declara que el objeto previsto en la Orden de Compra y en estos Términos y Condiciones se encuentra incluido en su objeto social y que no posee su capacidad legal restringida ni afectada por medida legal alguna y en caso de corresponder, cuenta con todas las licencias, registros profesionales, autorizaciones o permisos necesarios para su ejecución, encontrándose obligado a mantenerlos vigentes durante todo el plazo contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA – LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE PRODUCTOS

2.1. Las Partes acuerdan que, en caso de que el objeto de la Orden de Compra sea la compra de Productos, la Mercancía deberá ser entregada en la dirección indicada en la Orden de Compra dentro del plazo máximo establecido en la misma.

2.2. El envío de los Productos entregados correrá a cargo del **PROVEEDOR**.

2.3. Los Productos deben estar debidamente empaquetados e identificados, con el nombre del material, pieza o el número, número de serie y número de orden de compra. Los productos recibidos sin identificación (en el embalaje y / o factura) de acuerdo con la Orden de Compra serán rechazados y el **PROVEEDOR** será responsable de todos los costos adicionales de devolución de la Mercancía.

2.4. En caso de retraso en la entrega de los Productos, el **PROVEEDOR** deberá pagar una multa diaria del 2% (dos por ciento) calculada sobre el valor de los Productos en atraso, sin perjuicio de que el **PROVEEDOR** pague la indemnización correspondiente por pérdidas y daños ocasionados por el retraso en la entrega de los Productos.

2.5. Todas las Mercancías que haya pagado **CONVERGINT**, aun y cuando las Mercancías se encuentren en proceso de fabricación, antes de la fecha de terminación, se convertirán en propiedad de **CONVERGINT**.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO

3.1. En el caso de que la Orden de Compra tenga por objeto la prestación de Servicios, por la correcta y regular prestación de los Servicios contratados, **CONVERGINT** abonará el precio en la forma, plazo y condiciones pactados en dicha Orden de Compra. En caso de que la Orden de Compra tenga por objeto la compra de Productos, **CONVERGINT** abonará el precio detallado por cada Producto en dicha Orden de Compra. **CONVERGINT** abonará el precio correspondiente de acuerdo con las siguientes condiciones:

3.2.1. Las facturas deben ser enviadas por el **PROVEEDOR** a **CONVERGINT** dentro de los 30 (treinta) días antes de su fecha de vencimiento.

3.2.2. El retraso en la entrega de la factura o inexactitud en su emisión extenderá su vencimiento por el mismo número de días, contando el plazo para su entrega.

3.2.3. Las Partes acuerdan que, en los casos donde se contraten Servicios, los pagos por los Servicios contratados y perfectamente ejecutados se realizarán mediante depósito en cuenta bancaria y/o mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de titularidad del **PROVEEDOR**.

3.3. En el precio previsto en la Orden de Compra están incluidos todos los costos necesarios para la ejecución del objeto contratado, ya sean directos relacionados con el suministro de mano de obra, costos administrativos e indirectos, relacionados con cargas sociales, impuestos, seguros, indemnizaciones, transporte de personas, equipos y materiales.

3.4. En caso de que el objeto de la Orden de Compra sea la prestación de Servicios, **CONVERGINT** podrá suspender sin responsabilidad alguna los pagos, si el **PROVEEDOR** no cumple con sus obligaciones contempladas en la Orden de Compra y en estos Términos y Condiciones.

3.5. **CONVERGINT** podrá deducir de los pagos adeudados al **PROVEEDOR** las cantidades referidas a las multas que se apliquen de conformidad con la Orden de Compra y estos Términos y Condiciones.

3.6. El **PROVEEDOR** no podrá, en ningún caso, realizar una operación de descuento, negociar, transferir o ceder los créditos derivados de la ejecución de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones a bancos, fondos de inversión, empresas de factoring o terceros, sin previa y expresa y por escrito consentimiento de **CONVERGINT**.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. En el caso de que la Orden de Compra tenga por objeto la prestación de Servicios, son obligaciones de **CONVERGINT**, además de las establecidas en la Orden de Compra y en los Términos y Condiciones, las siguientes:

- a) Pagar la contraprestación al **PROVEEDOR** de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra y estos Términos y Condiciones.
- b) Brindar las facilidades que sean necesarias para que el **PROVEEDOR** pueda prestar los Servicios objeto de la Orden de Compra y de los Términos y Condiciones.
- c) Informar al **PROVEEDOR** sobre sus normas y procedimientos internos y los lugares donde se prestarán los Servicios.
- d) Supervisar la calidad de los Servicios objeto de la Orden de Compra y de los Términos y Condiciones, e informar al **PROVEEDOR** sobre cualquier inconformidad.

4.2. En el caso de que la Orden de Compra tenga por objeto la compra de Productos, son obligaciones de **CONVERGINT**, además de las establecidas en la Orden de Compra y estos Términos y Condiciones, las siguientes:

- a) Pagar los montos acordados entre las Partes, de conformidad con este instrumento;
- b) Ser responsable del origen, veracidad e idoneidad de toda la información proporcionada al **PROVEEDOR**;

4.3. En el caso de que la Orden de Compra tenga por objeto la prestación de Servicios, son obligaciones del **PROVEEDOR**, además de las establecidas en la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones, las siguientes:

- a) Prestar los Servicios objeto del presente, con toda su capacidad, honestidad y eficiencia.
- b) Realizar y desarrollar, con el más alto estándar de calidad, las actividades necesarias para el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Orden de Compra y estos Términos y Condiciones, observando íntegramente las normas y estándares técnicos aplicables y necesarios para la ejecución de los Servicios contratados.
- c) Capacitar a su personal para el desarrollo de los Servicios objeto de la Orden de Compra y estos Términos y Condiciones.
- d) Cumplir estrictamente con los horarios de trabajo establecidos, emitiendo periódicamente Informes sobre sus actividades.
- e) Realizar los Servicios contratados en la forma, términos, plazos y condiciones convenidos, bajo su más estricta responsabilidad y dirección, empleando los recursos propios que fueren necesarios para lograr una óptima prestación de los Servicios objeto la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones.

- f) Asumir la responsabilidad de todas las obligaciones fiscales, laborales, previsionales y civiles que se deriven de la prestación de los Servicios, manteniendo a disposición de **CONVERGINT** la documentación justificativa correspondiente.
- g) Reembolsar a **CONVERGINT** todas y cada una de las cantidades que esté obligado a pagar, ya sea por decisión judicial o administrativa, por cualquier incumplimiento por parte del **PROVEEDOR**, en un plazo de máximo 5 (Cinco) días corridos a partir de la entrega del comprobante de pago efectuado por **CONVERGINT**, el pudiendo este último retener y compensar los pagos adeudados por el reembolso de dichos montos.
- h) Cubrir cualquier gasto que llegara a originarse por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en la Orden de Compra y en estos Términos y Condiciones, en su caso, derivada de cualquier demanda o queja de terceros.
- i) Informar inmediatamente a **CONVERGINT** de cualquier incidente ocurrido dentro de su área de actividades, respondiendo civil y penalmente de sus consecuencias, así como de cualquier daño que cause a terceros.
- j) Emplear personal calificado, en el desempeño de los Servicios.
- k) Sustituir de manera inmediata a cualquiera de sus empleados cuya conducta viole las normas internas de **CONVERGINT** o las del lugar donde se prestarán los Servicios.
- l) Mantener vigentes y actualizados todos los certificados, autorizaciones o documentos requeridos por las autoridades competentes y cualesquiera otros para llevar a cabo los Servicios objeto de la Orden de Compra y estos Términos y Condiciones.
- m) Prestar el Servicio objeto de la Orden de Compra en las condiciones aquí ofrecidas, debiendo desempeñar y quedando incluidas en el precio ofrecido todas las prestaciones que directa o indirectamente sean necesarias para alcanzar los más altos estándares de calidad en el servicio, garantizamos en la forma más amplia el Servicio, el que se encuentra sujeto a la satisfacción, verificación y aprobación de **CONVERGINT**.
- n) En el caso que contrate personal para el desarrollo de los Servicios aquí descritos, exhibir los siguientes documentos, declarando que tales obligaciones correrán por su exclusiva cuenta y orden: a) el pago de sueldos y jornales correspondientes a la actividad y categoría; b) la contratación de los seguros generales de riesgos de trabajo de todos el personal que utilice y destine para al desarrollo de las tareas vinculadas; c) exhibir ante **CONVERGINT** copia de las declaraciones juradas mensuales (Formulario AFIP 931) de aportes y contribuciones laborales, conjuntamente con la nómina de empleados y el pago de las mismas, a fin de acreditar el cumplimiento de tales obligaciones patronales; d) garantizar una total

indemnidad a **CONVERGINT** en relación a cualquier reclamo contractual o extracontractual que realicen o puedan realizar sus empleados; y, e) garantizar a **CONVERGINT** que lo mantendrá indemne en relación a cualquier reclamo que realicen o puedan realizar sus empleados pretendiendo invocar imputarle a esta, responsabilidad laboral mediante la aplicación del Art. 30 de la Ley 20.744.

- o)** El **PROVEEDOR** se obliga a contar en todo momento con los recursos humanos, tecnológicos y financieros suficientes, así como con los medios alternativos para prestar los Servicios, aún en el caso de cualquier tipo de contingencia que pudiere afectar la prestación de los mismos.
- p)** Cumplir y hacer cumplir que sus empleados sobre las normas, políticas y procedimientos internos de **CONVERGINT** y del local donde estén prestando Servicios.
- q)** Cumplir con la calidad y especificaciones solicitadas por **CONVERGINT**.

4.4. En el caso de que la Orden de Compra tenga por objeto la compra de Productos, son obligaciones del **PROVEEDOR**, además de las establecidas en la Orden de Compra y en estos Términos y Condiciones, las siguientes:

- a)** Proporcionar a **CONVERGINT** los Productos adquiridos, en las cantidades, marcas, calidad, plazos de entrega y precios, según lo establecido en la Orden de Compra.
- b)** Corregir cualquier irregularidad entre los Productos comprados y los entregados que no estén de acuerdo con pactado en la Orden de Compra y en estos Términos y Condiciones.
- c)** Responder por todos y cada uno de los daños causados a **CONVERGINT** como resultado del incumplimiento de las especificaciones del Producto o del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de Compra y en estos Términos y Condiciones.

4.5. El incumplimiento del **PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones aquí convenidas será causa de terminación anticipada de la relación contractual entre las Partes, sin necesidad de que medie declaración de autoridad judicial competente, independientemente de las acciones que en la vía y forma pertinentes que **CONVERGINT** tenga derecho a ejercitar en contra del **PROVEEDOR**, para obtener el pago de los daños y perjuicios que le causen tales incumplimientos.

CLÁUSULA QUINTA – INEXISTENCIA DE VÍNCULO O RELACIÓN LABORAL

5.1. En el caso de que la Orden de Compra tenga por objeto la prestación de Servicios, las Partes acuerdan que, la presente contratación no implica relación de dependencia alguna,

como así también que el **PROVEEDOR** asume la totalidad de obligaciones legales, fiscales y previsionales que le correspondieran en relación con sus empleados, asegurando que no existe en la presente contratación vinculación societaria y/o que implique obligación alguna con los empleados del **PROVEEDOR**. Asimismo, esta prestación no da lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las Partes, como tampoco a la realización de aportes previsionales o patronales por parte de **CONVERGINT**, o al goce, para el **PROVEEDOR**, de la obra social, ni a ninguno de los beneficios que genera el empleo en relación de dependencia.

5.2. Si un tercero efectúa una reclamación por la causa que sea, ya sea en contra de **CONVERGINT** y/o contra sus socios y/o autoridades, el **PROVEEDOR** cubrirá a su costo y cargo la defensa de los abogados designados por **CONVERGINT** para su defensa, frente a la reclamación e indemnizará por los daños, responsabilidad, costos y gastos que la autoridad judicial y/o administrativa correspondiente determine a favor del tercero reclamante, o del convenio conciliatorio acordado por nuestra parte.

CLÁUSULA SEXTA – POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN Y LAS BUENAS PRÁCTICAS

6.1. Las Partes se comprometen a que, durante toda la vigencia de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con estos Términos y Condiciones y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante. El **PROVEEDOR** declara que ha recibido, leído, está de acuerdo y conoce el [Código de Conducta](#) y la [Política Anticorrupción y de Prevención a Actos Ilegales](#), así como tuvo acceso virtual a dicho documento disponibles en el sitio web de **CONVERGINT** en la dirección <https://convergint.ar/compliance/> instruyendo a sus empleados sobre dicho contenido.

Las Partes prohibirán las siguientes prácticas en todo momento y en cualquier forma, con relación a funcionarios públicos a nivel internacional, nacional o local, partidos políticos, funcionarios de un partido o candidatos para un cargo político, y directores, funcionarios o empleados de una parte, ya sea que estas prácticas se lleven a cabo de forma directa o indirecta, incluyendo a través de terceros el ofrecimiento, promesa, entrega, autorización o aceptación de cualquier dádiva monetaria indebida o de cualquier otro beneficio o ventaja para, a través de, o llevada a cabo por cualquiera de las personas listadas arriba, o cualquier otra persona, con el fin de obtener o retener un negocio o cualquier otro beneficio o ventaja

inapropiada; por ejemplo, las relacionadas con la adjudicación de contratos de entidades públicas o privadas, permisos regulatorios, asuntos de impuestos, aduanas o procedimientos judiciales y legislativos; ocultamiento o encubrimiento del origen ilícito, de la fuente, ubicación, disposición, movimiento o titularidad de una propiedad, con conocimiento de que tal propiedad es producto del delito; “Corrupción” o “Práctica(s) Corrupta(s)”, incluye el soborno, la extorsión o instigación al delito, el tráfico de influencias y el lavado de dinero del producto de estas prácticas.

CLAUSULA SEPTIMA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7.1. Con relación a la protección de los datos personales, el **PROVEEDOR** garantizara que serán llevados al máximo las medidas de seguridad y precauciones tendientes a evitar la sustracción o uso indebido de los mismos, y nos obligamos también a cumplir con todas las obligaciones legales vigentes en la materia, en especial las derivadas de la Ley 25.326 y sus complementarias. El **PROVEEDOR** también se obliga a mantener indemne a **CONVERGINT** ante cualquier tipo de reclamo derivado de este incumplimiento.

7.2. Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a una vez finalizado el plazo de vigencia de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones a entregar toda información suministrada por **CONVERGINT**; y a destruir todas las copias que pudieren existir de dicha información en nuestro poder.

7.3. El **PROVEEDOR** declara que ha recibido, leído, está de acuerdo y conoce la [Política de Protección de Datos](#), así como tuvo acceso virtual a dicho documento disponibles en el sitio web de **CONVERGINT** en la dirección <https://convergint.ar/privacidad/>, instruyendo a sus empleados y proveedores sobre dicho contenido.

7.4. Por último, el **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, el Decreto N° 1558/2001 y las Ordenanzas y Disposiciones de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales y demás normas reglamentarias y/o complementarias, respecto de la información que pudiera tener acceso en virtud del presente Términos y Condiciones, sabiendo que la normativa establece que “**El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados al secreto profesional respecto de los mismos. Tal obligación subsistirá aun después de finalizada su relación con el titular del archivo de datos. 2. El obligado podrá ser relevado del deber de secreto por resolución judicial y cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.**”

CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD

8.1. El **PROVEEDOR** garantiza a **CONVERGINT** la confidencialidad de la información que llegue a su conocimiento en el marco de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones, entendiéndose como tal a todo dato, antecedente, referencia, informe, noticia, proyección o estimación, sea cual fuere su soporte, sea tangible o intangible, oral o escrito, que sea provisto por cualquier medio o puesto a disposición del **PROVEEDOR** por **CONVERGINT** (en adelante, la “Información”) obligándose a: a) Utilizar la Información solamente para los fines de estos Términos y Condiciones y a abstenerse de utilizar la misma para beneficio propio, especialmente, para incorporarla a cualquier base de datos, o para ofrecer cualquier tipo de servicio vinculado a dicha Información. b) No exhibir la Información a ninguna persona distinta de los clientes, empleados o asesores vinculados con **CONVERGINT**. A todo evento, en caso de que se necesitase exhibir la Información a cualquier persona distinta de las indicadas, se deberá requerir la conformidad previa de **CONVERGINT**. c) Responder frente a **CONVERGINT** o cualquier otra persona por cualquier daño ocasionado por el uso no permitido de la Información. d) Devolver toda la Información a **CONVERGINT** a la finalización de la relación derivada de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones.

8.2. No se considerará como Información sujeta a confidencialidad a los fines del presente compromiso aquella que: a) Al momento de ser entregada o puesta a disposición ya fuere del dominio público, siempre que ello no se deba a una violación de la obligación de confidencialidad por parte del **PROVEEDOR** b) Haya sido entregada por un tercero siempre y cuando ello no haya implicado una violación a un deber de confidencialidad de ese tercero; o c) Deba ser revelada por disposición de la ley, decreto, orden judicial o cualquier otra medida de autoridad competente.

CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS DE PROPIEDAD

9.1. Para el caso de Orden de Compra tenga por objeto la prestación de Servicios, toda la propiedad intelectual que pudiera ser compartida para el cumplimiento del objeto de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones es propiedad de **CONVERGINT** (en adelante, la “Propiedad Intelectual”) y que en ninguna circunstancia podrá el **PROVEEDOR** hacer uso de la misma, fuera de lo que sea necesario para el cumplimiento de la Orden de compra y de estos Términos y Condiciones.

9.2. La Propiedad Intelectual, incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, figuras tridimensionales y diseños. En este acto el **PROVEEDOR** cede todos los derechos morales y patrimoniales que sean objeto de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones, así como la propiedad de los mismos.

9.3. En caso de incumplimiento a lo establecido en la Orden de Compra y en los Términos y

Condiciones, la Parte afectada por dicho incumplimiento podrá exigir a la Parte que hubiere incumplido, el pago de los daños y perjuicios que se le ocasionen por razón de dicho incumplimiento, debiendo la Parte que incumplió realizar el pago dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de requerimiento por escrito de pago por Parte de la Parte afectada.

9.4. El **PROVEEDOR** reconoce que corresponden exclusivamente a **CONVERGINT** los derechos patrimoniales y de propiedad sobre toda la información y material que se relaciona y resulte de la prestación de los Servicios encomendados.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS

10.1. En el caso de que la Orden de Compra tenga por objeto la prestación de Servicios, el **PROVEEDOR** garantiza que los Servicios que preste a **CONVERGINT** serán desarrollados y ejecutados de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia y calidad del mercado, comprometiéndose a realizar todas las reparaciones, reemplazos o correcciones de cualquier parte de los Servicios amparados por estos Términos y Condiciones por un período mínimo de 12 (doce) meses contados después de que el trabajo en cuestión haya sido entregado.

10.2. Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **CONVERGINT** ante cualquier reclamación que se le hiciera por cualquier tercero, argumentando que la prestación de los Servicios, la tecnología empleada para ello, los resultados entregados a **CONVERGINT** o la utilización de estos por parte de **CONVERGINT**, infringe derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros. Las Partes convienen que la garantía contenida en este apartado se otorga por el monto de las posibles reclamaciones o demandas en las que **CONVERGINT** fuera afectado.

10.3. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** a la certificación y garantía objeto de la presente Cláusula, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar a **CONVERGINT** los daños y perjuicios que tales errores o problemas pudieren ocasionarle.

10.4. En el caso de que la Orden de Compra tenga por objeto la compra de Productos, el **PROVEEDOR** garantiza los Productos y asegura su conformidad con las especificaciones, dibujos, muestras o descripciones que solicite **CONVERGINT**, realizándose en las mejores condiciones técnicas, con la mano de obra adecuada y libre de defectos.

10.5. El período de garantía será de al menos un año, prevaleciendo el ofrecido por el **PROVEEDOR** si es superior al aquí establecido.

10.6. Durante el período de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar el Producto en un período de hasta 5 (cinco) días, sin ningún costo o gasto para **CONVERGINT**.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMEIRA – PENA CONVENCIONAL

11.1. Las Partes acuerdan que, en el caso de que la Orden de Compra tenga por objeto la prestación de Servicios, si la prestación de estos Servicios se viera demorada, sin causa justificada, de acuerdo con el cronograma aprobado por **CONVERGINT**, el **PROVEEDOR** deberá de pagar en favor de **CONVERGINT** por concepto de pena convencional el equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la Orden de Compra por cada día de retraso.

11.2. Asimismo, el incumplimiento del **PROVEEDOR** a alguna de las obligaciones a su cargo producirá la mora en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa alguna, y facultará a **CONVERGINT**, a su discreción, a aplicarle, como penalidad, una multa de 10% del precio total de la Orden de Compra que deberá ser pagada dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a su aplicación, y/o a retener los pagos a su cargo y/o a resolver la relación contractual por exclusiva culpa del **PROVEEDOR**, con derecho a reclamar los daños y perjuicios.

DÉCIMA SEGUNDA – RECISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA

12.1. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminadas las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra y los presentes Términos y Condiciones, sin expresión de causa en cualquier momento, debiendo comunicar fehacientemente a la otra su voluntad de hacerlo con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días a la fecha de efectiva rescisión. Al vencimiento del plazo acordado, los derechos previstos en la Orden de Compra y en estos Términos y Condiciones se extinguirán de pleno derecho, en forma automática, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se encontraren pendientes al momento de su finalización. En caso de que sea el **PROVEEDOR** el que ocasione la terminación anticipada, deberá abonar a **CONVERGINT** en concepto de indemnización una suma igual a la última factura abonada con más los daños y perjuicio que ocasione dicha terminación.

12.2. La notificación de terminación bajo la presente cláusula se realizará por escrito, sin necesidad de declaración judicial al respecto.

12.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra cláusula de estos Términos y Condiciones, las Partes acuerdan que podrán dar por terminadas con causa las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra y los presentes Términos y Condiciones, y en consecuencia, sin necesidad de la notificación previa contemplada precedentemente, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Por **CONVERGINT**: (i) si el **PROVEEDOR** incumple con su obligación de prestar los Servicios o entregar los Productos, en tiempo y forma y dicho incumplimiento no es subsanado en un plazo de cinco (5) días a partir del aviso por escrito por parte de

CONVERGINT de dicho incumplimiento; (ii) ante la designación de un síndico o liquidador del **PROVEEDOR**; (iii) ante cualquier cesión en beneficio de acreedores del **PROVEEDOR**; (vi) presentación de cualquier pedido de quiebra o concurso del **PROVEEDOR**, realizado por o contra el **PROVEEDOR**; (v) ante la insolvencia o incapacidad para pagar deudas exigibles por el **PROVEEDOR**; (vi) en caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de la política de anticorrupción establecida en estos Términos y Condiciones, de forma inmediata, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización alguna a favor del **PROVEEDOR**; (vii) en caso de que cualquier resolución, disposición, directiva o decreto del gobierno nacional, provincial o municipal o de cualquier organismo público prohibiera o limitara la prestación de los Servicios a fin de evitar la propagación de cualquier enfermedad o por cualquier otra cuestión sanitaria o de interés público.

b) Por cualquiera de las Partes, si la otra Parte incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo y dicho incumplimiento no ha sido subsanado dentro del plazo indicado en la notificación escrita de incumplimiento enviado por la otra Parte.

12.4. La notificación de terminación bajo la cláusula 12.3. se realizará por escrito, sin necesidad de declaración judicial al respecto.

12.5. Las Partes reconocen que, en caso de terminación de la Orden de Compra, las obligaciones pendientes quedarán vigentes hasta su total cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – DISPOSICIONES GENERALES

13.1. La Orden de Compra y estos Términos y Condiciones constituyen el acuerdo integral entre las Partes en relación con el objeto de estos y prevalecen, reemplazan y cancelan cualquier otro acuerdo o entendimiento de las **Partes** con anterioridad al presente.

13.2. El **PROVEEDOR** no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones aquí previstas, sin autorización previa de **CONVERGINT**.

13.3. La eventual nulidad o inoponibilidad de una cláusula de estos Términos y Condiciones lo será solo respecto de ella y limitada a la circunstancia que la suscita, y no invalidará el resto de los términos y condiciones contenidos en el presente.

13.4. La omisión de cualquiera de las Partes de exigir en cualquier momento el cumplimiento estricto de las disposiciones de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones, no será interpretada como renuncia a las restantes disposiciones ni a los derechos que asisten a las Partes de exigir posteriormente el cumplimiento de todas y cada una de las previsiones de este.

13.5. Ninguna renuncia ni ninguna modificación o reforma de cualquier disposición de la

Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones entrará en vigor a menos que sea hecha por escrito y esté debidamente firmada por ambas Partes, respecto de las obligaciones a su cargo.

13.6. Las obligaciones objeto de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones se desarrollarán bajo la exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, no obstante, **CONVERGINT** podrá ejercitar en cualquier momento el derecho a auditar los Servicios o Productos, según corresponda, incluso bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, con lo cual el **PROVEEDOR** acuerda, a fin de verificar el cumplimiento de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones, y reconoce que el ejercicio de esta opción no disminuye la responsabilidad exclusiva del **PROVEEDOR** por la calidad y conformidad de los Servicios ejecutados y/o Productos vendidos bajo la Orden de Compra.

13.7. El **PROVEEDOR** autoriza a **CONVERGINT** a utilizar nombres, marcas, letreros y logotipos en listas de proveedores y materiales promocionales contenidos en el portafolio de soluciones de **CONVERGINT**.

13.8. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones serán pagados por la parte quien se encuentre obligada a cubrirlos, de conformidad con la legislación aplicable.

13.9. Los encabezados en cada una de las cláusulas de estos Términos y Condiciones serán usados únicamente como referencia y no para efectos de interpretación. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula lo que se considerará para propósitos de determinar las obligaciones de cada Parte de conformidad con el presente instrumento.

13.10. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten, respecto a la interpretación o ejecución de la Orden de compra y de estos Términos y Condiciones, se someterán a los tribunales ordinarios del Poder Judicial de la Nación con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

13.11. Para todos los efectos del presente, las Partes constituyen domicilio en los establecidos en la Orden de Compra, en donde serán válidas y vinculantes las notificaciones que allí se cursen.

13.12. Estos Términos y Condiciones está disponible en el sitio web <https://convergint.ar/proveedores/>.

Sistema de Gestión	Código:	FQ.AR.48.13	Revisión:	01	Data:	30/05/2023
	Elaborador:	Jurídico	Revisor:	Jurídico	Aprobador:	Compliance
	Clasificación del Documento:	PUBLICO			REVISIÓN	FECHA
					00	13/08/2021
					01	30/05/2023